

DESCENTRALIZACION

El tema de un régimen administrativo especial de Canarias ha saltado de nuevo a la palestra. Es un asunto marginado durante varios años, desde que el mandato del Gobierno a las Cortes para elaborar un proyecto de ley de Régimen Especial dejó a un lado toda posibilidad de planteamiento de una descentralización administrativa. El propio Régimen Especial se ceñiría, más tarde, a los aspectos económicos y fiscales, olvidando enteramente el administrativo, aunque este último fuera objeto de una escéptica atención en ocasiones posteriores al hablarse de una nueva Ley de Régimen Local.

Ahora se ha planteado la posibilidad, una vez más, de contemplar la necesidad de una autonomía o descentralización administrativa de las Islas Canarias. La verdad es que, a pesar de nuestras peculiaridades y notas diferenciales de geografía, clima, escasez de agua, costumbres, aislamiento, etc., aún en el supuesto de que tal descentralización regional se realizara, llegaríamos muy tarde con respecto a países como Suiza, Alemania, Italia y un muy largo etcétera, en donde las regiones tienen una vida propia y una concepción superadora de la entidad nacional de molde centralista.

Evidentemente, como bien ha sido destacado, la estructura del estado centralista, francés, está en crisis desde hace medio siglo; la región "aparece como el nuevo tipo de ente local del período de la civilización industrial, fundándose sobre un nuevo principio: el de la dimensión óptima de prestación de un servicio" (M.S. Giannini). Es

así que el regionalismo contemporáneo ha superado las concepciones históricas y en cierto sentido sentimentales basadas en una idiosincrasia diferenciada y en los valores locales tradicionales, aspectos, por lo demás, que siempre cuentan a la hora de una seria consideración del tema. De esta forma, el planteamiento de una descentralización se fundamenta en el protagonismo de la región como el ente más apropiado para desarrollar la planificación física (urbana y rural), la programación económica y social y hasta el establecimiento de un sistema económico regional. Y la región pasa a ser organismo de elaboración, coordinación y vigilancia de los planes económicos.

Para todo ello se deja en manos de la región la capacidad de decisión en muchas materias que antes se hallaban adscritas a la administración centralizada. Y, junto a esta facultad institucional, se le otorga el acceso a unos recursos económicos que la propia región manejará en la realización de sus funciones.

Se viene insistiendo -no ya en los últimos años, sino desde hace muchos decenios-, en la necesidad de una descentralización administrativa favorable a nuestro Archipiélago. Hoy, estas antiguas concepciones descentralizadoras tendrían que completarse de acuerdo con los criterios que aporta la ciencia regional. Ello enriquecería el Régimen Económico Fiscal dotando a nuestra región de una estructura institucional que la arrope en materias de importancia, para las que sería positivo el tener una capacidad de decisión y de programación propias.

La degradación de nuestro medio rural

Es bien conocido de todos el deterioro que ha venido sufriendo durante años el medio rural de Gran Canaria. La superpoblación, el abandono de la agricultura, el incremento del nivel de vida -con efectos como la doble vivienda, la motorización, etc.- la explotación de la industria turística y la gradual desaparición de las formas tradicionales de vida en el campo, han tenido como efecto una progresiva degradación del paisaje y del medio campesino. Y, aunque se han ido restituyendo notables superficies a base de un programa de repoblación forestal, hasta ahora la batalla contra la creciente desaparición de nuestro medio tradicional es muy desfavorable. De hecho, las causas apuntadas han tenido una influencia mucho mayor por mor de un gran descuido colectivo, de una negligencia y de una falta de espíritu de comunidad en muchos ciudadanos y, sobre todo, de la ausencia de una planificación espacial coercitiva de la superficie insular.

Es absolutamente necesario contar con una ordenación espacial que, entre otras cosas, defienda la integridad del medio rural. Se hace preciso el evitar que el suelo rústico, que las superficies cultivadas o cultivables pasen a convertirse en suelo urbanizado. Y es imprescindible señalar qué espacios pueden ser objeto de edificación y cuáles no pueden serlo. Como norma general debería establecerse la directriz de que la edificación de chalet, de casa de vacaciones e incluso de vivienda de primera necesidad en el campo se hiciera dentro de zonas específica y taxativamente acotadas para la edificación. Si no se evita la proliferación indiscriminada de edificaciones en el medio rural, este se verá pronto convertido en una prolongación más de la ciudad, con todos los inconvenientes de ello.